

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA

En Tama, siendo las 13.30 horas del día 15 de junio de 2019, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de proceder a la Constitución del nuevo Ayuntamiento de conformidad con los resultados electorales del día 26 de mayo de 2019, los siguientes proclamados concejales electos por la Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera, y cuyos nombres se relacionan a continuación:

Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. FRANCISCO JAVIER CUEVAS DOBARGANES	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. GONZALO DE LA VEGA VALVERDE.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPO.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. JOSÉ MARÍA CUEVAS ALMIRANTE.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO.	PROCLAMADO ELECTO PRC
Sr. D. FRANCISCO SÁNCHEZ MIRAGAYA.	PROCLAMADO ELECTO PRC
Sr. D. BERNARDO FIDEL GUTIÉRREZ AZA.	PROCLAMADO ELECTO PSOE

El objeto de la sesión, por tanto, es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

1º CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Actúa como Secretario el de la Corporación, D. José Luis Iñigo Candanedo. A tal fin, debe constituirse una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto.

Se constituye la MESA de edad con D. JOSÉ MARÍA CUEVAS ALMIRANTE, electo de mayor edad y Presidente de la misma, y D. GONZALO DE LA VEGA VALVERDE electo de menor edad.

2º.- COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES PRESENTADAS. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que por la Secretaría se han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

3°.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES Y CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN

Se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Se procede por parte de los concejales electos a prestar el Juramento o Promesa del cargo.

Por Orden cada uno de los concejales electos da lectura a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y que es la siguiente:

"¿Juraís o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

Adoptan la forma de "SI, lo juro" los siguientes concejales:

Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO. PROCLAMADO ELECTO PP

Sr. D. FRANCISCO JAVIER CUEVAS DOBARGANES PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA. PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. JOSÉ MARÍA CUEVAS ALMIRANTE. PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. GONZALO DE LA VEGA VALVERDE. PROCLAMADO ELECTO PP

Adoptan la forma de "SI, lo prometo" los siguientes concejales:

Sr. D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPO. PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. BERNARDO FIDEL GUTIÉRREZ AZA. PROCLAMADO ELECTO PSOE
Sr. D. FRANCISCO SANCHEZ MIRAGAYA. PROCLAMADO ELECTO PRC
Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO. PROCLAMADO ELECTO PRC

Comprobado que han comparecido NUEVE de los nueve miembros que de derecho componen la Corporación y habiendo sido jurado y prometido el cargo personalmente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195.4 de la citada Ley de Régimen Electoral General, la mesa DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDA LA NUEVA CORPORACIÓN.

4°.- ELECCIÓN DEL ALCALDE Y JURAMENTO O PROMESA DEL MISMO.

Acto seguido el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando que podrán ser candidatos todos los concejales que encabezan sus correspondientes listas y que son:

Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO, por el P.P.
Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO, por P.R.C.
Sr. D. BERNARDO FIDEL GUTIÉRREZ AZA, por el P.S.O.E.

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO, por el P.P., presenta candidatura a la Alcaldía.

Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO, por P.R.C, presenta candidatura a la Alcaldía.

Sr. D. BERNARDO FIDEL GUTIERREZ AZA, por P.S.O.E, presenta candidatura a la Alcaldía.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO.

Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO.

Sr. D. BERNARDO FIDEL GUTIÉRREZ AZA.

Por el Sr Secretario de conformidad con el art 196.b(LOREG) se informe que para ser nombrado Alcalde se requiere mayoría absoluta del N° legal de miembros de la Corporación.

Si ninguno de los concejales cabeza de lista obtiene la mayoría absoluta es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista más votada en el municipio.

En cuanto a la clase de votación y aunque existe cierta conciencia colectiva de que la elección del Alcalde es secreta, no existe ninguna norma que expresamente lo señale por lo que se acude a la normativa general aplicable al régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento.

El art 102 del ROF distingue entre votación ordinaria, nominal y secreta, añadiendo que ésta sólo puede utilizarse para la elección y destitución de personas, con carácter facultativo, es decir, será secreta si la corporación habilita para que así sea pero no tiene que serlo en todo caso.

En consecuencia salvo que se acuerde por el Pleno que sea secreta la votación para elegir al Alcalde puede ser ordinaria.

Se decide que la votación sea ordinaria a mano alzada.

Se procede a la votación y se procede al recuento de los votos, con el siguiente resultado:

Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO, por el P.P: 6 VOTOS.

Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO, por el P.R.C: 2 VOTOS.

Sr. D. BERNARDO FIDEL GUTIERREZ AZA, por el P.S.O.E: 1 VOTO.

ABSTENCIONES: 0 VOTOS

Dado que el número de concejales de esta Corporación es de NUEVE, y que es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los concejales, son necesarios CINCO votos para proclamar al Alcalde.

Habiendo obtenido D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO SEIS VOTOS, de conformidad con lo establecido en el art 196 letra b de la Ley orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General, queda proclamado Alcalde a D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO.

Posteriormente por el vocal de la Mesa de edad se invoca al Sr. Alcalde proclamando la fórmula:

"¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

Por el Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO se contesta:

" Sí, lo juro".

Por último por el Sr. Alcalde se procede a dar un turno a los distintos cabezas de lista, comenzando D. Santos Señas Bueno, concejal del PRC que señala que están disponibles para ayudar al Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades para mejorar el municipio y que sea una legislatura fructífera, sin enfrentamientos personales.

Por D. Bernardo Fidel Gutiérrez Aza, concejal del PSOE, se señala que quiere agradecer a la gente que le ha votado y señala que todos aquellos proyectos que se realicen para beneficiar al conjunto de los vecinos contarán con su apoyo con las matizaciones que se consideren oportunas y aquellos proyectos que no persigan ese interés no contarán con su apoyo.

Por parte del Sr Alcalde se procede a pronunciar un discurso con el siguiente contenido:

La voluntad de los vecinos, que libre y democráticamente han expresado mayoritariamente, el pasado 26 de Mayo, que el Partido Popular vuelva a gobernar otros 4 años en este municipio. Mis primeras palabras pues, son de agradecimiento a todos los vecinos, que han vuelto a confiar en nosotros. Igualmente agradecer a los concejales de mi partido, el trabajo realizado en la precampaña y el apoyo y confianza que

siempre han demostrado hacia mi persona. Una precampaña dura en la que creo sinceramente que no se jugó limpio, con insinuaciones hacia mi persona, que yo personalmente tengo que olvidar, y que espero que no sean el preludio de lo que va a ser esta legislatura.

Esta corporación va a estar siempre abierta al dialogo que favorezca cualquier iniciativa que favorezca a los vecinos del municipio.

Espero seguir contando con el buen trabajo que realizan los funcionarios y laborales municipales.

En este inicio de legislatura hay dos temas en los que no vamos a dejar de llevar a los plenos y a los medios de comunicación, que son las obras del Desfiladero de la Hermida, que hace dos días me comentaba Santos el concejal, que los alcaldes teníamos que movernos más, cuando en realidad lo hemos llevado a varios plenos y en cada entrevista en radio o prensa que tengo, siempre lo saco, aunque no venga al caso. Pero todos sabemos que la pelota está en el tejado de los que mandan en Madrid y Cantabria y los Alcaldes, poco más que el derecho al pataleo tenemos.

Y el segundo es el tema de los lobos, que están haciendo un daño tremendo a los ganaderos de toda Liébana, y que desde la administración no están poniendo todos los medios necesarios para solucionar el problema

Constituido nuevo Ayuntamiento y elegido Alcalde, se levanta la sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos del día indicado al principio, extendiéndose la presente, que firma conmigo, Secretario, que doy fe.

V° B°
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.